



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 2 de marzo de 2000 - Número 165 Página 853

## SUMARIO

### 8. INFORMACIÓN.

#### 8.5. OTRAS INFORMACIONES

##### Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del edificio del Parlamento de Cantabria necesarias para la supresión de barreras arquitectónicas en el mismo, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso.

\*\*\*\*\*

## **8. INFORMACIÓN.**

### **8.5. OTRAS INFORMACIONES.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA NECESARIAS PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL MISMO, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de reforma del edificio del Parlamento de Cantabria necesarias para la supresión de barreras arquitectónicas en el mismo, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, aprobados por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 29 de febrero de 2000.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 1 de marzo de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

**CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA NECESARIAS PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL MISMO, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente pliego la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de reforma necesarias para la supresión de barreras arquitectónicas en el edificio del Parlamento de Cantabria, con una ejecución de carácter plurianual en dos ejercicios presupuestarios.

Las características técnicas del proyecto y de las obras objeto de este concurso están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora a este pliego de cláusulas administrativas en su parte final.

El proyecto de las obras debe reunir los requisitos que para los mismos establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función del presupuesto total de las obras a ejecutar.

### **2.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.**

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será un facultativo designado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria. El Parlamento de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de la persona física o jurídica que se encargará junto con los funcionarios del Servicio de Régimen Interno de la inspección de las obras.

### **3.- TIPO DE LICITACIÓN.**

Diecisiete millones (17.000.000) de pesetas.

El compromiso de gasto al que se refiere este pliego de cláusulas administrativas es de carácter plurianual, por lo que la financiación del mismo se extenderá también al ejercicio 2001. Con cargo al presupuesto del año 2000 se financiarán diez millones (10.000.000) de pesetas como máximo, y con cargo a los presupuestos del Parlamento de Cantabria para el año 2001, siete millones (7.000.000) de pesetas.

En el presupuesto se especificarán los precios por partidas independientes, tal y como se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas.

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

A los efectos del pago, el Jefe de Servicio de Régimen Interno del Parlamento de Cantabria expedirá cuando concluya cada una de las fases de ejecución de este contrato, certificaciones de la obras realizadas en ese período de tiempo, cuyo abono tiene el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la recepción del contrato, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprendan.

### **4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El proyecto y ejecución de las obras deberá ser entregado con toda la documentación que lo acompañe en el plazo máximo de 14 meses contados desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario. El proyecto se entregará con

carácter previo dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 96 de la LCAP.

La recepción de las obras se efectuará cuando se encuentren en buen estado, dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración parlamentaria, el Jefe de Servicio de Régimen Interno acompañado por el Técnico de Equipamiento y el contratista si lo desea. A esta recepción asistirá la Interventora del Parlamento de Cantabria.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, señalando el facultativo director de las obras los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El lugar de recepción de las obras será el Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander.

#### **5.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será como mínimo de un año contado a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de plena conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en las obras ejecutadas, el Parlamento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos realizados.

#### **6.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.**

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos

del artículo 20, los siguientes:

1.- Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.- Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañará a la documentación.

3.- Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4.- Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5.- Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

#### **7.- FINANCIACIÓN.**

La financiación del objeto de este pliego de condiciones se hará con cargo a los Presupuestos del Parlamento de Cantabria del año 2000 y 2001. Se trata de compromisos de gasto de carácter plurianual, asumiendo el Parlamento de Cantabria el compromiso de dotar económicamente esta misma partida para el año 2001 en 7.000.000.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2000, según informe de la Intervención de la Cámara de 10 de febrero de 2000. Aplicación presupuestaria 2000.1.0.1111.630.2.

Con la misma fecha, la Intervención informa de que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley de Cantabria 10/1999, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de gastos plurianuales.

#### **8.- FIANZAS.**

Garantía provisional: los licitadores para tomar parte en este concurso, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de 340.000 pesetas constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento General de Contratación del Estado o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por el Reglamento.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el

plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al 4 por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

### 9.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

### 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 26 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### 11.- DOCUMENTACIÓN.

Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el proyecto y

ejecución de las obras de reforma necesarias para la supresión de barreras arquitectónicas en el edificio del Parlamento de Cantabria, con una ejecución de carácter plurianual en dos ejercicios presupuestarios, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el proyecto y ejecución de las obras de ... pesetas, y a entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

A) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberá acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de

todas ellas frente a la Administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

C) Certificado de al menos tres de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Para las sociedades balance o extractos de balances.

3.- Declaración de las cifras de negocios globales realizados en los tres últimos ejercicios.

4.- Relación de los principales contratos de obras ejecutados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

5.- Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

## 12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.

LISTA DE CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- A) Precio (40 %)
- B) Calidades de acabados y materiales empleados (25 %)
- C) Referencias de obras similares (20 %)
- D) Plazo de ejecución (15 %)

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Cámara a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo de subsanación de la documentación, no superior a diez días naturales.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente del Parlamento de Cantabria que actúa por delegación del Presidente, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales. Igualmente, asistirá con funciones de asesoramiento técnico el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

## 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

- 1.- Número de identificación fiscal.
- 2.- Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.
- 3.- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- 4.- Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.
- 5.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Dentro del plazo de 30 días naturales a

contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

#### **14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Ejecutar las obras dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

#### **15.- PENALIZACIONES.**

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

#### **16.- RESOLUCIÓN.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 150, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 152 del mismo.

#### **17.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

#### **18.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de

Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

#### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

El presente pliego de establece las prescripciones técnicas que regirán en el concurso convocado para la redacción del proyecto y ejecución material del mismo relativos a la supresión de barreras arquitectónicas existentes en el Parlamento de Cantabria. Específicamente se debe incluir en el proyecto la reforma, mejora, ampliación o remodelación de aquellos elementos arquitectónicos que no estén preparados para su uso por parte de personas con cualquier deficiencia física para permitir su acceso a cualquier dependencia de la Cámara.

La oferta presentada se ajustará estrictamente a lo descrito en el presente documento, aunque se recomienda la visita de las instalaciones existentes para un perfecto conocimiento de su situación actual. El Parlamento de Cantabria facilitará en todo caso la inspección y revisión de cuantos elementos considere oportuno el ofertante y pondrá a su disposición los planos y documentación de que dispone.

El proyecto deberá reunir toda la documentación que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los proyectos de obra, en función del presupuesto total de las obras a ejecutar.

Toda las modificaciones y adecuaciones a emprender deberán ajustarse a lo establecido por la Ley 3/1996 de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Real Decreto 556/89 de 19 de mayo sobre medidas mínimas de accesibilidad en los edificios.

Se debe tener en cuenta que el edificio que alberga el Parlamento de Cantabria está considerado de valor histórico artístico, con las limitaciones en cuanto a reforma y remodelación que conlleva.

Las reformas, ampliaciones y mejoras a ejecutar se relacionan a continuación:

##### **A) SEÑALIZACIÓN.**

Será instalada la adecuada señalización de los itinerarios de acceso para personas con discapacidades físicas, como ascensores, servicios y demás elementos habilitados para su uso, contando con sistemas de información, además de las visuales, para señalización de las plantas.

Se incluirá la señalización de dos plazas en el parking para uso reservado a minusválidos.

**B) ASCENSOR.**

El Parlamento de Cantabria dispone de dos ascensores que permiten el acceso a todas sus plantas. Será necesario el habilitar uno de ellos para su uso específico por parte de personas con discapacidades. Contará con una cabina de dimensiones iguales o mayores de 1,20 m. de fondo por 1 m de ancho, ofreciendo por tanto una superficie útil de 1,20 m<sup>2</sup>.

Si por cualquier circunstancia no fuera posible instalar un ascensor estándar, habría que realizar uno especial de las mismas medidas de cabina o de otras que respetaran la superficie mínima de ésta de 1,20m<sup>2</sup>.

**C) ASEOS**

Se considera necesaria la habilitación de dos aseos para su utilización por personas con discapacidad, situados en las plantas Baja y Primera por ser estas las intermedias entre los niveles existentes y las más accesibles para el público. Estarán situados en la misma vertiente de los ascensores y vestíbulos reformados.

Cada aseo, reunirá las características mínimas siguientes:

La anchura mínima de hueco de paso será de 0,80 m.

A ambos lados de las puertas se situará un espacio libre horizontal, no barrido por las hojas, de 1,20m de fondo.

Las puertas reunirán los requisitos de seguridad y señalización del itinerario interior accesible.

Dispondrá de un espacio libre de obstáculos en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50m.

Los aparatos sanitarios tendrán un espacio inferior y lateral, que permita su aproximación frontal y su uso con silla de ruedas. Además se dotarán de elementos de sujeción y, en su caso, de soportes abatibles con 0,50m de longitud y a una altura de 0,75 m.

El inodoro dispondrá de un espacio libre de al menos 0,70 m. a un lado.

Los accesorios y mecanismos permitirán su fácil manipulación y se situarán a 0,90 m. del suelo.

El borde inferior del espejo se situará a una altura igual o menor de 0,80 m.

**D) RAMPA DE ELIMINACIÓN DE ESCALÓN.**

Se construirá una rampa de acceso para la eliminación de un escalón de 24 cms. de alto existente en la Planta Primera según planos. Sus medidas serán de 2 m. de largo por un ancho igual al

hueco existente en dicho paso con una inclinación máxima del 12 %. Irá provista de un doble pasamanos en tubo de acero inoxidable de 40 mm. de diámetro a alturas de 70 y 90 cms. en ambos lados

**E) ACCESO ENTREPLANTA.**

Para facilitar el acceso al Salón de Plenos es necesaria la ampliación de un vestíbulo exterior de forma que pueda inscribirse un círculo de 1,50 m. de diámetro para permitir la facilidad de movimientos de una silla de ruedas

**F) SALÓN DE PLENOS.**

Se necesita habilitar dos nuevos escaños situados en el nivel de entreplanta, en los extremos de la zona reservada para la prensa. Dispondrán de las mismas instalaciones y sistemas de comunicación que los demás escaños y contará con el mobiliario adecuado para su uso por personas con discapacidades físicas (silla de ruedas).

Se habilitará además un acceso a la zona de Presidencia del Hemiciclo para sillas de ruedas, instalando un sistema de carril para silla mecánica en la escalera de acceso desde la Planta Primera y se sustituirán los tres últimos peldaños por una rampa con la menor pendiente posible y con dos pasamanos de iguales características que los anteriormente descritos aunque sólo en el lateral izquierdo, por sólo existir pared en dicho lateral

Los espacios reservados a personas que utilicen silla de ruedas deberán estar debidamente señalizados y se situarán próximos a los accesos y vías de evacuación, procurando no interferir con la intensidad de uso y la seguridad de evacuación, manteniendo la calidad de percepción para los usuarios.

**G) VESTUARIOS Y DUCHAS**

Es necesario el habilitar un vestuario y una ducha con unas dimensiones que permitan inscribir, sin obstáculos, un círculo de 1,50 m de diámetro. Esto se realizará en los actualmente existentes en la planta sótano del edificio.

Se adosará a la pared un asiento con dimensiones mínimas de 0,45 por 0,40 m, situado a 0,55 m de altura.

Las repisas, perchas y restantes elementos de uso en altura, se situarán como máximo a 1,20 m y dispondrán de barras pasamanos abatibles a 0,75 m.

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OBRA.**

El estudio y realización del proyecto así como su ejecución material se entienden de tipo plurianual, siendo necesaria la realización de una parte en el ejercicio del año 2000 que continuará en el ejercicio del año 2001 hasta su conclusión. La

división se realizará de la siguiente forma:

A) Ejecución año 2000: comprenderá el estudio y confección del proyecto global, incluyendo todos los puntos de este pliego de prescripciones técnicas, y la ejecución material de la remodelación y ampliación del ascensor anteriormente descrita.

B) Ejecución año 2001: comprenderá el resto de las obras y modificaciones incluidas en el proyecto y no ejecutadas en el punto anterior, que son señalización, aseos, rampa de eliminación de escalón, acceso entre planta, Salón de Plenos y vestuarios y duchas.

Esta división en la ejecución es totalmente rígida y no se podrá modificar, estando obligado el adjudicatario a realizar el proyecto y su ejecución material de la forma anteriormente descrita.

#### TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación de este concurso para su ejecución global, es de diecisiete millones (17.000.000) de pesetas, incluido todo tipo de impuestos, licencias y permisos. Dicho importe se

dividirá entre los presupuestos del Parlamento de Cantabria para los años 2000 y 2001 según el siguiente criterio: diez millones (10.000.000) de pesetas consignados al presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2000 y siete millones (7.000.000) de pesetas consignados al presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2001. Los diez millones del presupuesto del año 2000 se destinan a las ejecuciones incluidas en el año 2000 y descritas en el punto A) del apartado anterior y los siete millones restantes a las incluidas en el año 2001 y descritas en el punto B) del apartado anterior.

#### LISTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios que se tomarán en cuenta a la hora de puntuar las propuestas recibidas son los siguientes:

A) Precio (40 %)

B) Calidades de acabados y materiales empleados (25 %)

C) Referencias de obras similares (20 %)

D) Plazo de ejecución (15 %)

\*\*\*\*\*



### BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)